



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA CHANLEESA.
C. A.-----
CUANTIA: \$. 600.00.-----

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
2 hoy TREINTA de NOVIEMBRE del año dos mil, ante mí,
3 Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria
4 Titular Vigésima Octava, de este Cantón, comparece: por una
5 parte, la Compañía CHANLEESA. C. A., representada por
6 la señora GLADIS CHONG-QUI Viuda de CHAN, quien
7 declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva y domiciliada en
8 esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidenta y
9 Representante Legal según documento que se acompaña. La
10 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
11 contratar a quien de conocer doy fe. La misma que me
12 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura
13 pública de Aumento de Capital y Reforma de
14 Estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien
15 instruida, y a la que procede de una manera libre y
16 espontánea; para que la autorice me presenta la minuta
17 que dice así: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de
18 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
19 incorporar una de Aumento de Capital, Fijación de
20 Capital Autorizado; y, Reforma Parcial de los Estatutos de la
21 Compañía CHANLEESA. C. A., la misma que se otorga al
22 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
23 INTERVINIENTE.- Interviene en este acto la señora

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

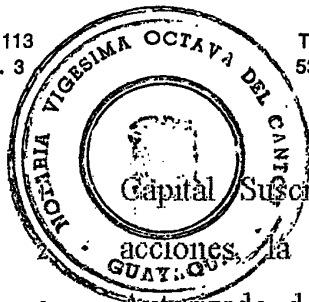
1 GLADIS CHONG-QUI viuda de CHAN, de nacionalidad
2 ecuatoriana, en su calidad de Presidenta y Representante Legal
3 de la Compañía CHANLEESA. C. A., según consta del
4 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en
5 esta escritura como documento habilitante y debidamente
6 autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de
7 Accionistas, celebrada el veintinueve de Noviembre del año dos
8 mil, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
9 Provincia del Guayas, con capacidad jurídica para
10 celebrar toda clase de actos y contratos, cuya copia del
11 Acta certificada también se inserta como documento habilitante.-

12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) CHANLEESA. C. A., se
13 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
14 Notario Titular Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado
15 FERNANDO TAMAYO RIGAIL, el día dieciséis de
16 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la
17 misma que fue inscrita legalmente en el Registro de la
18 Propiedad y Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de
19 Los Ríos, el día veintidós de Noviembre de mil
20 novecientos noventa y cuatro, con un Capital Social inicial
21 de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco
22 mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres
23 cada una; y, b).- En Sesión de Junta General Universal y
24 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CHANLEESA.
25 C. A., celebrada el día veintinueve de Noviembre del año
26 dos mil, resolvió por unanimidad entre otros puntos,
27 los siguientes: UNO).- Aprobar la conversión de las acciones de
28 Sucres a Dólares.- DOS).- Aprobar el Aumento del

Adj. Notaria Vigésima 24
NOTARIA VIGÉSIMA 24
Cantón/Guayaquil

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF. 3

TELF. 534793
534796 - 534800



Capital Suscrito de la Compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer un nuevo Capital Autorizado de la Compañía; TRES).- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos en lo que se refiere al Capital; y, CUATRO).- Autorización a la PRESIDENTA y Representante Legal de la Compañía señora GLADIS CHONG-QUI viuda de CHAN, para la suscripción de las escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se Reforma el ARTICULO QUINTO, y se autoriza a la Presidenta de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecido en dicha Junta General, Acta que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, señora GLADIS CHONG-QUI viuda de CHAN, por los derechos que representa en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Compañía CHANLEESA. C. A., declara: UNO).- Que el Capital Social de la Compañía a sido aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Social de la misma sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS).- Que las QUINCE MIL

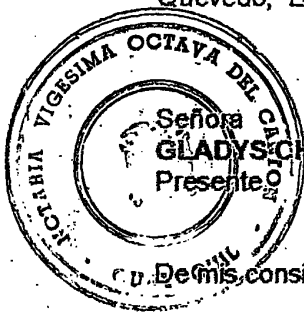
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Notaria Chongqui
NOTARIA VICESIMA DECIMA
Cecilia Chongqui

1 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han
3 sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta
4 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
5 CHANLEESA. C. A., celebrada el veintinueve de Noviembre del
6 año dos mil; y, TRES).- Que como consecuencia de lo anterior
7 queda reformado el ARTICULO QUINTO, de la Compañía
8 CHANLEESA. C. A., en la forma establecida en el Acta de Junta
9 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha
10 veintinueve de Noviembre del año dos mil; y, CUATRO) Yo,
11 GLADIS CHONG-QUI viuda de CHAN, de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil viuda, en mi calidad de Presidenta y
13 por tanto Representante Legal de la Compañía CHANLEESA. C.
14 A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL
15 SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; Y,
16 REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada.
17 DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración
18 del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta
19 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha
20 veintinueve de Noviembre del año dos mil, cuya Acta consta
21 incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el
22 pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de
23 la Empresa. Agregue usted señora Notaria, las demás
24 cláusulas y documentos de Ley y exprese que la
25 contratante o usted queda facultado para que
26 obtenga la inscripción de esta escritura en los
27 registros correspondientes.- Hasta aquí la minuta
28 patrocinada por el Abogado KLEBER CHONG-QUI

Quevedo, Enero 07 del 2000

000000004



Señora
GLADYS CHONG QUI DE CHAN
Presente

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle a Ud., que en sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CHANLEESA C.A.**, celebrada el día 7 de Enero del 2000, tuvo el acierto de designar a Ud., **PRESIDENTA** de la Compañía por el tiempo de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

CHANLEESA C.A., se constituyó el día 16 de Septiembre de 1994, ante el Notario Titular Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Ab. Fernando Rigail, y fue inscrita el día 22 de Noviembre de 1994, en el Registro de Propiedad del Cantón Quevedo.

Ud., tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente

Ing. Raybin Chan Chong Qui
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

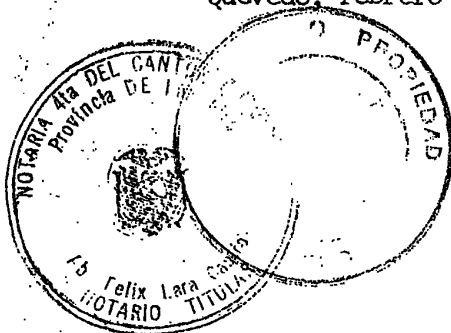
AGRADEZCO Y ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **CHANLEESA C.A.**

GLADYS CHONG QUI DE CHAN.

Quevedo, Enero 07 del 2000

At. Notario
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
Cantón Quevedo

CERTIFICO: Que el Nombramiento que antecede queda inscrito bajo el No.26 en el Registro Mercantil y anotado al No.510 del Libro Repertorio, en esta fecha.-
Quevedo, Febrero 10 del año 2.000.

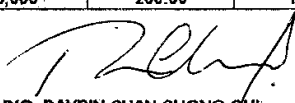


ALTERNATIVO TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUEVEDO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CHANLEESA C.A.

NOMINA DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		
			CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO \$
	No. ACCIONES	\$	No. ACCIONES	\$	
GLADIS CHONG QUI VDA. DE CHAN	4,984	199.36	14,952	598.08	797.44
ING. RAYBIN CHAN CHONG QUI	4	0.16	12	0.48	0.64
ING. JACKSON CHAN CHONG QUI	4	0.16	12	0.48	0.64
AB. STELLA CHAN DE MATA	4	0.16	12	0.48	0.64
JOSE A. CHONG QUI LANG LONG	4	0.16	12	0.48	0.64
TOTAL	5,000	200.00	15,000	600.00	800.00


 ING. RAYBIN CHAN CHONG QUI
 GERENTE GENERAL


CHANLEESA C.A.
 Casa Comercial "Don Jackson"

Quevedo: Calle Progreso # 642 y Décimo Primer. Teléfonos: (593-5) 750626 - 750722 - 753465 - 755935 Fax: (593-5) 75346
 Babahoyo: Av. Enrique Ponce Luján Vía principal entrada a Babahoyo Teléfono: (593-5) 734812 Telefax: (593-5) 734806



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CHANLEESA. C. A.,
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL.-**

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil, a las diecinueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Progreso #. 632 y la Décima Primera, se reúnen todos los accionistas de la Compañía **CHANLEESA. C. A.**, con el propósito de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías. Los accionistas: señora **GLADIS CHONG-QUI** viuda de **CHAN**, propietaria de Cuatro Mil Novecientas Ochenta y Cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas y con derecho a cuatro mil novecientos ochenta y cuatro votos; Ingeniero Electrónico **JACKSON CHAN CHONG-QUI**, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas y con derecho a cuatro votos; Ingeniero Comercial **RAYBIN CHAN CHONG-QUI**, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas y con derecho a cuatro votos; Abogada **STELLA CHAN CHONG-QUI de MATA**, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas y con derecho a cuatro votos; y, señor **JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG**, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas y con derecho a cuatro votos. Se deja expresa constancia de que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y de que todas y cada una de las acciones se encuentran a la

Al. Nancy Chongqui
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

presente fecha íntegramente suscritas y pagadas. Se designa para que presida la Junta a la **PRESIDENTA** de la Compañía señora **GLADIS CHONG-QUI** viuda de **CHAN** y actúa como Secretario el **GERENTE** de la misma, señor **Ing. Com. RAYBIN CHAN CHONG-QUI**. La Señora **PRESIDENTA** de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una de ellas, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

PRIMERO.- Aprobar la conversión de las acciones de Sucres a Dólares;

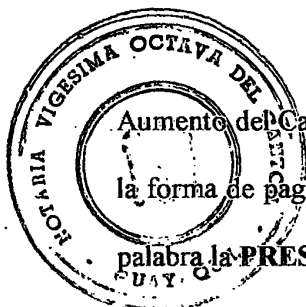
SEGUNDO.- Aprobar el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer el Capital Autorizado de la Compañía;

TERCERO.- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos en lo que se refiere al Capital; y,

CUARTO.- Autorización a la **PRESIDENTA** de la Compañía, señora **GLADIS CHONG-QUI** viuda de **CHAN**, para la suscripción de las Escrituras de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto y para ello la **PRESIDENTA** manifiesta que por convenir a los intereses de la Compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de Sucres a Dólares, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día que dice relación con el

Al. Gladis Chong-Qui
SECRETARIA VICESERENA CHONG-QUI
(autón. Guayaquil)



Aumento del Capital Social de la Compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer el Capital Autorizado de la Compañía. Toma la palabra la **PRESIDENTA** de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso

aumentar el monto del Capital Suscrito de la Compañía y establecer el Capital Autorizado de la misma. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del Capital Suscrito de la misma en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al Capital existente quedaría en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y establecer el **CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la **PRESIDENTA** de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste. Puesto a consideración de la Junta está propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

Adj: Gloria T. Capón B.
NOTARIA VICESIMA OCTAVA
Montevideo, Guayaquil

a).- La señora **GLADIS CHONG-QUI** viuda de **CHAN**, suscribe **CATORCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

cada una y paga en numerarios la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

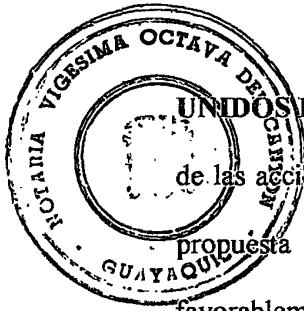
b).- El señor Ingeniero Electrónico **JACKSON CHAN CHONG-QUI**, suscribe **DOCE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

c).- El señor Ingeniero Comercial **RAYBIN CHAN CHONG-QUI**, suscribe **DOCE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

d).- La señora Abogada **STELLA CHAN CHONG-QUI de MATA**, suscribe **DOCE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas; y,

e).- El señor **JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG**, suscribe **DOCE** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**

Al. Notaria
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil



UNIDOS DE AMERICA que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la

propuesta hecha por la **PRESIDENTA**. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a

tratar el tercer punto que trata de la Reforma Parcial del Estatuto. La

PRESIDENTA de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el

Aumento de Capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo Capital

Autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la

Compañía en la parte pertinente al **CAPITAL**, el mismo que quedará de la

siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital Autorizado

de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA. El Capital Social Suscrito de la Compañía es de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de

CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil, inclusive.

Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la

Compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se

refiere a la propiedad, conversión, destrucción, pérdida y anulación de los

títulos de acciones, regirán las disposiciones que para estos efectos determina la

Ley de Compañías. El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier tiempo

por la Junta General de Accionistas, hasta llegar al trámite del **CAPITAL**

AUTORIZADO, en cuyo caso los accionistas tendrán derecho preferente para

suscribirlo en proporción a las acciones que posean. Luego de una breve

deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto

Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto

Al. María Chupiza
SECRETARIA VIGESIMA OCTAVA
Ecuador Guayaquil

original de la Escritura de Constitución, en lo que tiene que ver con el **ARTICULO QUINTO** de los Estatutos Sociales. Por último, la Junta resuelve **AUTORIZAR** expresamente a la Representante Legal de la Compañía **CHANLEESA. C. A.**, señora **GLADIS CHONG-QUI** viuda de **CHAN**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el **AUMENTO DEL CAPITAL** y la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los accionistas presentes. Acto seguido se levanta la Sesión siendo las veinte horas treinta minutos. f).- **GLADIS CHONG-QUI** viuda de **CHAN. PRESIDENTA DE LA JUNTA**; f).- **Ing. Com. RAYBIN CHAN CHONG-QUL GERENTE – SECRETARIO**; f).- **Ing. Elec. JACKSON CHAN CHONG-QUI** Accionista; f) **Abogada STELLA CHAN CHONG-QUI de MATA**. Accionista; f).- **JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG**. Accionista.

CERTIFICO, Que la presente Acta es igual a su original que reposa en la Carpeta de Actas de la Compañía **CHANLEESA. C. A.**, a la que me remito en casos necesarios.-

Quevedo, 29 de Noviembre del 2000.



Ing. Com. Raybin Chan Chong-Qui.

GERENTE – SECRETARIO

Notaria Vigencia
NOTARIA VIGENCIA
Gustavo Quiroga

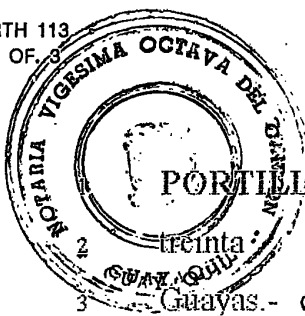
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF. 3

TELF. 534793
534796 - 534800

00000008



PORTIELLA.- Matrícula número cuatro mil quinientos treinta y ocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- que con los documentos que se incorporan

quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que la otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público.- Yo, la Notaria, doy fe, que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública a la otorgante, esta la aprueba y la suscribe conmigo en un acto.-

p. Cia. CHANLEESA. C. A.

GLADIS CHONG-QUI viuda de CHAN

PRESIDENTA

C.C.#. 09-0040172-0. R.U.C.#. 129-0067185001

ABG. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE
ROBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.



[Handwritten signature]
Ab. *[Handwritten name]* Thompson
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

RAZON:

DOY FE QUE TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA CHANLEESA. C. A., CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL; ASI COMO LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO, DONDE QUEDA APROBADA, SEGUN LA RESOLUCION NUMERO: CERO UNO -G-DIC-CERO CERO CERO UNO CINCO SEIS OCHO, SUSCRITA POR EL SENOR ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO. GUAYAQUIL 20. DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA NOTARIA.



[Handwritten signature]
Ab. *[Handwritten name]* Thompson
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía CHANLEESA C.A., que antecede conjuntamente con la Resolución No.01-G-DIC-0001568 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.14 en el Registro Mercantil y anotada al No.841 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Marzo 2 del



REGISTRADOR VITULO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUEVEDO

[Handwritten signature]
Ab. *[Handwritten name]* Moncayo

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**CHANLEESA C.A.**", otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, el 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de la Intendencia de Compañías No. 01-G-DIC- 0001568, de fecha diecinueve de Febrero del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la misma compañía.

Guayaquil, Marzo 6 del 2.001.-


Ab. Xavier Ugolotti Villalaz
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL

